



Paternina



Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009071745 08/06/2009 09:59


CNMV
Dirección General de Mercados
Marqués de Villamagna, 3
28001 MADRID

03/06/09

Muy Sres. nuestros :

Recibimos, el día 25, su carta fechada en 20 de Mayo en la que nos plantean algunas cuestiones en relación con el Informe Financiero Anual de 2008. Pasamos a responderles :

Cuestión 1 :

Requiere la clasificación de las existencias de vino por sus distintas añadas.

No se ha incorporado a la Memoria porque se trata de una información comercialmente muy sensible que, generalmente, no publicamos las empresas del sector. Además consideramos que el hecho de no incluir esta información no atenta contra la imagen fiel de la empresa que las cuentas anuales deben ofrecer. No obstante, y a la vista de su requerimiento, ofrecemos el desglose siguiente de las existencias de vino por añadas incluidas en la partida contable de Existencias del balance a 31.12.08

<u>Añadas</u>	<u>Euros Mls.</u>
Anteriores	333
2001	263
2002	1
2003	2.112
2004	806
2005	7.770
2006	4.321
2007	7.464
2008	3.203

El resto de la cifra de existencias no están sometidas al sistema de añadas (Jerez) ó corresponde a materias distintas del vino.



Paternina

Cuestión 2 :

Por qué no coincide el desglose de transacciones con sociedades vinculadas que aparece en la nota 23 de la memoria, con la información publicada respecto a las compras y ventas que aparece en la información sobre operaciones vinculadas de la IPP del 2º semestre 2008

Se trata de un error, al no recogerse las operaciones de dos sociedades distribuidoras en la información semestral. Las cifras correctas son las que refleja el informe financiero anual.

Cuestión 3 :

Clasificación como fondos propios de los saldos de préstamos participativos que en el Informe Semestral figuraban como “Otros pasivos no corrientes”.

3.1. El origen de la formalización de los préstamos participativos que son objeto de esta aclaración, fue el restablecimiento del equilibrio financiero y patrimonial de la Compañía, ante las pérdidas que, de forma recurrente, está soportando. En este sentido, dichas aportaciones se instrumentalizaron como préstamos participativos, para que las mismas se calificaran como fondos propios a los efectos de lo establecido en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con fecha 1 de Enero de 2008, con la entrada en vigor del Nuevo Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, entre otros análisis, nos planteamos si precisamente estos préstamos participativos tenían la naturaleza de un instrumento de patrimonio o de pasivo, ya que formalmente estaban inicialmente documentados como préstamos participativos, pero si atendíamos al fondo de la operación nos encontrábamos ante unos importes aportados a la Sociedad, que teniendo en cuenta la situación de pérdidas recurrentes no iban a ser devueltos al prestamista al vencimiento y que tampoco iban a devengar ningún tipo de interés, al estar estos ligados a la obtención de resultados positivos por parte de la Sociedad. Con todo esto, y atendiendo al nuevo espíritu del plan contable, tal y como se describe en su parte introductoria, decidimos que lo correcto era considerar a la fecha de transición al nuevo plan contable, esto es el 1 de Enero de 2008, estos préstamos dentro del Patrimonio Neto, en el epígrafe de Otras aportaciones de socios, en lugar de considerarlos dentro del pasivo no corriente del balance de la Sociedad.

El argumento de base es que se trata, de ipso, de importes que no son exigibles ni están remunerados. No obstante, el acuerdo que recoge estas



Paternina

condiciones, aunque aún no ha sido documentado formalmente entre las partes mediante escritura pública, tiene plena vigencia, teniendo intención de formalizarlo en breve. En consecuencia, las nuevas condiciones de los préstamos participativos son las siguientes : no tienen interés y no se devolverán al prestamista, salvo acuerdo expreso de los órganos de administración de Paternina como prestatario.

3.2. Teniendo en cuenta lo anterior, las aportaciones realizadas por el prestamista, no cumplen con la definición de pasivo financiero establecida en la norma de registro y valoración 9ª, apartado 3, del Plan General de Contabilidad, y en consecuencia, no procede el registro contable como tal.

3.3. De cara a que la información contenida en las cuenta anuales sea coincidente con la indicada en la información financiera intermedia presentada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, si ustedes así lo consideran tras las clarificaciones anteriores, procederíamos a su modificación de forma inmediata a los efectos oportunos.

Cuestión 4 :

Exigencia de incluir el contenido íntegro que establece el art. 116 bis de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores que no se incluyó en el informe de gestión de las cuentas anuales por considerar que ya estaba la información incluida en el Informe de Gobierno Corporativo.

Hemos comunicado un Hecho Relevante con el texto exigido. En lo sucesivo se enviará por separado del informe financiero anual

Esperamos sus indicaciones para proceder respecto al envío de nueva IPP 2º semestre 2008 que recoja los cambios derivados de estas cuestiones así como algunas pequeñas reclasificaciones derivadas de la revisión de auditoría.

Atentamente,

FEDERICO PATERNINA, S.A.

Fdo.: Rogelio Jimenez J
Director Financiero